



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00466096- -UNC-ME#FCA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2021-743-E-UNC-DEC#CA, en las que se solicita aprobar las modificaciones al Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos;

Teniendo en consideración lo informado por el CAP y el SIED en los órdenes 14 y 21, lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 53 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2021-743-E-UNC-DEC#CA, que consta en el orden 36, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, que como anexos constan en archivo embebido en la citada Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS

QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*m.*